

2023 137 REGISTRO FOTOGRAFICO

veeduría ciudadana <veeduriaciudadana4020@gmail.com>

Miércoles 16/08/2023 3:01 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Aguadas <j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; veeduriaciudadana4020 <veeduriaciudadana4020@gmail.com>

Juez Civil

Aguadas

Jose Largo, obrando a popular 2023 139, repongo el auto admisorio y DE VALOR PROBATORIO AL REGISTRO FOTOGRAFICO APORTADO. TENGALO COMO PRUEBA DE LA AMENAZA Y COMPARTALO AL ACCIONADO.

COMPARTA EL LINK DE LA ACCION

Pido resuelva con celeridad tal como la ley 472 de 1998 lo ordena

ATT